

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR. del Interior Provincial (Decreto N° 474/2016).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer convenios entre la Provincia y el Municipio para favorecer el crecimiento armónico del Municipio y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el Artículo 109, inciso 28, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20 del día 06 de julio de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese y ratifícase el Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR. del Interior Provincial (Decreto N° 474/2016), suscripto el día 16 de mayo de 2016, bajo el número 000028, entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán y la Secretaría de General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por la Cr. Silvina Rivero, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar todos los actos administrativos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Créase un Régimen Especial de Contrataciones para los alimentos, utensilios de cocina, mantelería, vajilla y demás equipamiento necesario para brindar los servicios de desayuno, merienda y almuerzo y/o cena, en los comedores P.A.I.COR existentes en la ciudad de Colonia Caroya.

Las contrataciones se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones:


- a) Los proveedores deberán estar inscriptos en el Municipio de Colonia Caroya, como contribuyentes de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.
- b) A los fines de determinar los límites fijados para cada modalidad de contratación, se tomará como una contratación independiente a cada establecimiento educativo en forma mensual y también a cada rubro de bienes a adquirir en particular.
- c) Se dará prioridad en la selección de proveedores a aquellos que revistan el carácter de Asociaciones Civiles, Cooperativas, y/o Monotributistas Sociales, a quienes no les será aplicable la antigüedad prevista en el inciso a.
- d) Salvo en los puntos establecidos en los incisos anteriores, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1702/12 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE JULIO DE
2016.**

Anexo I

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación


CONVENIO
N° 000028
FECHA 16 MAY 2016


Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por la señora Secretaria General de la Gobernación, Contadora Silvína RIVERO, por una parte, a la que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", y la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA (Dpto. Colón), representada en este acto por su Intendente Señor Gustavo Horacio BRANDAN, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará "LA MUNICIPALIDAD", y

CONSIDERANDO

- 1) Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto N° 474 de fecha 29 de Abril del año 2016 por el cual se creó el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial".
- 2) Que, la Provincia determinará en el Anexo I del presente, el padrón de beneficiarios P.A.I.Cor, correspondiente a cada establecimiento educativo y tipo de servicio otorgado en los comedores escolares de "LA MUNICIPALIDAD".
- 3) Que, en el marco citado, la Gestión Integral de los Comedores Escolares estará a cargo de los gobiernos municipales y comunales que voluntariamente adhieran a las condiciones establecidas.
- 4) Que por Resolución N° 000297 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 02 de mayo de 2016, se ha establecido el valor correspondiente a cada tipo de servicio prestado -desayuno/merienda, almuerzo/cena- a los fines de calcular el monto mensual a transferir, el que será actualizado conforme las pautas fijadas.
- 5) Que, la suma resultante conforme lo indicado en el punto anterior será girada en conjunto con los fondos establecidos por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, correspondientes a las segundas quincenas de cada mes.
- 6) Que, los recursos percibidos por los Municipios y Comunas en el marco de este Plan deben ser afectados única y exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en el artículo 4° del referido Decreto.
- 7) Que, la Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas técnicas competentes, realizará relevamientos y auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa P.A.I.Cor, las condiciones en las que se brinda el servicio y el cumplimiento de las disposiciones del presente marco legal, a cuyo fin "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar la más amplia colaboración y el irrestricto acceso a la información vinculada al presente.


Cra. SILVINA RIVERO
SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN


Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

CONVENIO
Nº 000028
FECHA 16 MAY 2016

- 8) Que, en el marco de los relevamientos indicados en el punto anterior, cuando se detectaran variaciones sustanciales en la cantidad de beneficiarios que asisten regularmente al comedor, la Secretaría General de la Gobernación podrá, previa notificación a "LA MUNICIPALIDAD", adecuar los importes a transferir, de manera que se ajusten a la cantidad de servicios que efectivamente se prestan.
- 9) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio de Adhesión en el marco del Decreto Nº 474/2016 y su reglamentación -que expresamente declaran conocer- conforme a las siguientes cláusulas:

Primero: "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD" acepta tomar a su cargo la gestión integral de los comedores escolares bajo el programa P.A.I.Cor conforme las pautas fijadas en el Decreto Nº 474/2016 y su reglamentación, partir del día 01/06/2016.

Segundo: "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD" acepta recibir los fondos transferidos en concepto de "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", conforme el detalle de beneficiarios y los servicios a otorgar a cada uno de ellos según se detalla en el anexo I, que forma parte integrante del presente.

Tercero Conforme las pautas fijadas en el Decreto Nº 474/2016 y su reglamentación, el monto mensual inicial que le corresponde a "LA MUNICIPALIDAD", es de **Pesos trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos once con seis centavos (\$346.411,06)** de marzo a diciembre, ambos inclusive. (\$3.464.110,52 al año, equivalentes a un ciclo lectivo de ciento noventa días de clases más un módulo alimentario de verano para veinte días). Dicho monto cubre el valor los insumos necesarios para la preparación de los alimentos, así como los gastos de reposición de utensilios de cocina, mantelería, vajilla y demás equipamiento necesario para brindar el servicio con los estándares de calidad exigidos por el P.A.I.Cor.

Cuarto: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a destinar los montos recibidos única y exclusivamente según las previsiones del Decreto Nº 474/2016 y su reglamentación. Asimismo se obliga a llevar un pormenorizado registro y archivo de comprobantes respaldatorios del destino de los fondos recibidos, que estará a disposición de la Secretaría General de la Gobernación cuando lo requiera, y remitirle mensualmente a esta última la planilla resumen de inversión, debidamente suscripta con las máximas autoridades de "LA MUNICIPALIDAD" y del Establecimiento Educativo, conforme el modelo que como anexo 2, de una (01) foja, que forma parte integrante del presente.

Quinto: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a controlar la calidad bromatológica y sanitaria de las materias primas que se adquieran para la preparación de los alimentos y a

Cts. SILVINA RIVERO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Dr. GUSTAVO H. SPANÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CARLOS



GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

CONVENIO
N° 000028
FECHA 16 MAY 2016

verificar, por sí o a través de terceros, las condiciones de salubridad de los lugares donde se realice la cocción de los mismos.

Sexto: "LA PROVINCIA" realizará auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los objetivos y de la normativa aplicable al presente a cuyos efectos recibirá de parte de "LA MUNICIPALIDAD" la más amplia colaboración y el irrestricto acceso a la información vinculada al presente.

Séptimo: En caso de verificarse variaciones sustanciales en la cantidad de beneficiarios que asisten regularmente al comedor "LA PROVINCIA" podrá, previa notificación a "LA MUNICIPALIDAD" adecuar los importes a transferir, de manera que se ajusten a la cantidad de servicios que efectivamente se prestan.

Octavo: En caso de verificarse incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las previsiones del Decreto N° 474/2016 y su reglamentación, la Secretaría General de la Gobernación notificará la suspensión del envío de fondos correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, y retomará para sí la ejecución del programa.

Así, de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


Cta. SILVIA BENÍTEZ
SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN


Dr. GUSTAVO H. WANDAM
INTECEN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PAICOR Dirección

MUNICIPALIDAD/CO: COLONIA CAROYA

COD EE	COD PAICOR	ESTABLECIMIENTO	DEPTO	LOCALIDAD/PARAJE	\$ TOTAL ANUAL	10 CUOTAS
E0550619	31090	GRAL MANUEL BELGRAND	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 469.923,15	\$ 46.992,31
E0550620	31095	GRAL SAN MARTIN	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 631.251,07	\$ 63.125,11
E0550627	31098	MARIANO MORENO	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 370.758,25	\$ 37.075,83
E0550654	31097	FRAY MAMERTO ESOLIU	COLOM	SANTA TERESA	\$ 40.702,00	\$ 4.070,20
E0550655	31108	MARIANO MORENO	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 99.904,92	\$ 9.990,49
E0550660	31107	LOS INMIGRANTES	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 600.188,35	\$ 60.018,84
E0550675	31099	DOMINGO FAUSTINO SARRIENTO	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 237.551,70	\$ 23.755,17
E0550773	31157	J DE INF LOS INMIGRANTES	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 111.005,46	\$ 11.100,55
E0550762	31110	INST. ESP. NIÑO JESUS	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 112.481,54	\$ 11.248,15
E03140318	33157	ESC. DE LA FAMILIA AGRICOLA	COLOM	COLONIA CAROYA	\$ 790.356,90	\$ 79.035,69
Total general					\$ 3.464.330,52	\$ 346.433,06

CONVENIO
N° 000028
FECHA 16 MAY 2016

[Signature]
Dra. SILVINA RIVERO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

[Signature]
DR. GUSTAVO H. BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

CONVENIO
N° 000028
FECHA 16 MAY 2016

Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016 - Recursos Humanos

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por la Secretaría General de la Gobernación, Señora Contadora Silvina RIVERO, a la que en adelante se llamará "LA PROVINCIA", y la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA (Dpto. Colón), representada en este acto por su Intendente Señor Gustavo Horacio BRANDAN, en ejercicio de facultades que le son propias, y el SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS, representado por el Secretario General, Señor José PIHEN, en adelante el SEP, y

CONSIDERANDO

- 1) Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto N° 474 de fecha 29 de abril del año 2016, por el cual se creó el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial".
- 2) Que, tal medida se sustenta en la convicción de que la participación de las autoridades locales redundará en una mejora en la calidad del servicio alimentario-asistencial que reciben los beneficiarios, conforme los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que propugna la Administración.
- 3) Que, en ese marco el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la implementación del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016, que implica la transferencia del gerenciamiento de los comedores escolares a los Municipios/Comunas, quienes asumen a su cargo la provisión y ejecución de la prestación, reservándose la Provincia todos los demás aspectos vinculados al programa.
- 4) Que, en tal sentido es necesario dotar al nuevo esquema prestacional del personal de cocina que habitualmente desempeña tareas en la concreción del servicio.
- 5) Que dicho personal reviste la condición de empleado dependiente de la Administración Pública Provincial regulado bajo la Ley N° 7233, representando en este acto por el SEP.
- 6) Que, en virtud del nuevo esquema descentralizado, resulta necesaria la dotación del personal referido a los Municipios/Comunas, por lo que corresponde poner a disposición de los responsables municipales/comunales del P.A.I.COR, la dotación de personal que desarrolla el servicio de cocina con el fin de la ejecución del mismo.
- 7) Que, es necesario garantizar el debido respeto a la situación de revista de los agentes comprometidos en el marco legal aplicable al vínculo funcional con la Administración Pública Provincial en orden al mantenimiento y preservación de sus condiciones laborales.
- 8) Que al mismo tiempo resulta conveniente otorgarle al responsable municipal/comunal las facultades de organización y dirección, a efectos de gerenciar

Cra. SILVINA RIVERO
SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

CONVENIO
N° 000028
FECHA 16 MAY 2016

el Programa e impartir las instrucciones que requiera la función prestacional del personal afectado.-

- 9) Que en tal sentido en función de lo expresado y en base al principio de la buena fe, las partes acuerdan:

Primero: En el marco del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016, el Gobierno de la Provincia afecta al personal de la planta que presta funciones en el P.A.I.COR -que reviste bajo los términos de la Ley N° 7233- conforme la nómina integrativa del presente como ANEXO 1, los que quedaran bajo las facultades de organización y dirección asumidas por el Municipio a partir del día 01/06/2016.-


Segundo: El Gobierno de la Provincia realizará el pago de las remuneraciones del personal afectado obrante en el Anexo 1 conforme la situación de revista de cada caso en el marco de la Ley N° 7233 y en tal sentido continuará abonando las remuneraciones que correspondan por las tareas que prestan.-


Tercero: A los fines del ejercicio del poder administrativo y disciplinario, el Municipio/Comuna se obliga a comunicar a la Administración Pública Provincial cualquier hecho y/o circunstancia que amerite el ejercicio de dicha potestad a los fines de su cumplimiento en el marco de la Ley N° 7233 y cc. y reglamentarias.

Cuarto: El SEP manifiesta de manera expresa que acepta y nada tiene que objetar respecto a lo convenido por la Provincia y el Municipio/Comuna y que tratándose de derechos sólo disponibles individualmente por cada uno de sus representados, se requerirá la comunicación personal de cada dependiente.

Quinto: la Provincia y el Municipio/Comuna se obligan a requerir la aceptación individual y expresa del agente P.A.I.COR, mediante la ratificación individual por parte de aquel con la intervención del Ministerio de Trabajo a los fines de su pública validez.

Así, de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


SILVIA PINEDO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN


Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CARLOS



ANEXO "1"
Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.U. Cor. del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016 - Recursos Humanos

APellido y Nombre	DOC	SIT.	GRPO	Código	UNIDAD DE SERVICIO	LOCALIDAD/PARAJE	MUNICIPIO/COMUNA
ESTRABONER OLIVIA AGRASANA	14057829	Permanente	03	31090	COMEDOR GRAL. MANUEL BELGRANO	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
WEB ALICIA ESTER	5486677	Permanente	03	31095	COMEDOR GRAL. SAN MARTIN	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
PROLO ESTER AGUIAR	12844101	Permanente	03	31095	COMEDOR GRAL. SAN MARTIN	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
OLUSTO BEATRIZ MERCEDES	14839888	Permanente	03	31095	COMEDOR GRAL. SAN MARTIN	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
SABINETO MARIA CRISTINA	13030621	Permanente	03	31298	COMEDOR MANRIQUE HERNANDEZ	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
SILVA ROSA IGORRENCIA	5977985	Permanente	03	31099	COMEDOR DOMINGO FALUSTINO SARRIENGO	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
MISOGHI MONICA BEATRIZ	13349245	Permanente	03	31107	COMEDOR LOS INDIANOS	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
ROJAS ABA RAMONA	14891383	Permanente	03	31107	COMEDOR LOS INDIANOS	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
BRANDOLINI MARIA ESTHER	13344187	Permanente	03	31107	COMEDOR LOS INDIANOS	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
MULLER ROSARIO DEL CARMEN	13340225	Permanente	03	31108	COMEDOR MANRIQUE HERNANDEZ	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
TERZA MARISA DEL CARMEN	23122826	Permanente	03	31137	COMEDOR J DE UNO LOS INDIANOS	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
ANTAT ROSA CATALINA	10989217	Permanente	03	31157	COMEDOR ESC. DE LA FAMILIA AGUIAR	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
MENDOLINI MONICA INGRIDIA	13472436	Permanente	03	31157	COMEDOR ESC. DE LA FAMILIA AGUIAR	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA
MICE MARIA CECILIA	18750726	Permanente	03	31157	COMEDOR ESC. DE LA FAMILIA AGUIAR	COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA

CONVENIO
N° 000028
FECHA 16 MAY 2016

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante